



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, se reúnen en la Biblioteca Municipal, los/as siguientes Sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.ª María Nevado Barragán (PSOE)

D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

D.ª Isabel Cobos Barrios (PP)

D.ª Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.ª Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Abierto el acto por la Presidencia, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone por acuerdo unánime de toda la Corporación el presente Pleno se va a desarrollar de forma presencial y en la Biblioteca Municipal para poder guardar las distancias de seguridad recomendadas.

Así mismo, manifiesta que en el Pleno extraordinario de 20 de julio de 2020, se tomo conocimiento del abandono de D. Jose Anastasio Muñoz Vargas como concejal del Grupo Ciudadanos y de su paso a Concejal no adscrito.

Igualmente, informa que ante esos hechos D.ª Erica Nevado García pasa a ser portavoz del Grupo Ciudadanos.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión extraordinaria de este pleno celebrada el día 25 de

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



mayo de 2020 y del borrador del acta de la Sesión extraordinaria de 20 de julio de 2020, de la cual se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejales no adscrito, toma la palabra y expone que ha abandonado el Grupo Municipal Ciudadanos y pasa a ser Concejales no adscrito para seguir defendiendo todas las cosas del municipio.

Acto seguido, se somete a votación los borradores de las actas anteriores, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y procede a dar lectura a los siguientes escritos:

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de 3 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la donación de sangre que este centro ha realizado en el Centro de Salud.

Las extracciones alcanzadas en esa colecta es de 54 donantes con 44 donaciones efectivas, 4 donaciones de plasma y 2 donantes nuevos.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con su inestimable colaboración, en la hermosa tarea de promoción de la donación sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo.”

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa Presidenta reconoce y agradece la labor llevada a cabo por protección civil durante todo el confinamiento y en especial el día de las extracciones de sangre, actuaciones que se han seguido desarrollando para asegurar la seguridad de todos.

- Escrito de EPREMASA de 2 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue: “El pasado 4 de febrero de 2020, EPREMASA, ha sido galardonada con la concesión de tres “Pajaritas Azules” por su buena gestión de los servicios de recogida selectiva de papel y cartón. Se trata de la más alta distinción a nivel nacional para la gestión de residuos de papel/cartón en entidades locales.

Este galardón no hubiese sido posible sin la ayuda y colaboración de su ayuntamiento y LA CIUDADANÍA, por lo que le remitimos una réplica personalizada de dicho trofeo como agradecimiento a su labor, invitándole a continuar por esta vía que redundará en el beneficio de todos.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Fdo.- Francisco Palomares Sánchez.

Presidente del Consejo de Administración de EPREMASA.”

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



Los/as Sres/as. Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESION A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX 1548/2020).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto escrito de la Diputación Provincial de Córdoba en relación a la DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD Y ADHESIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DEPENDIENTES Y EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En materia de “ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO”, la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad. Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se beneficien de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. Considerando

Visto el art. 16 Real Decreto 1112/18 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público donde se regula la Unidad responsable de accesibilidad, estas Unidades Responsables de Accesibilidad (URA) son las encargadas de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, destacando que:

- 1/ El alcance de designación de dichas unidades según su ámbito de actuación es:
- En las entidades locales se designará, conforme a sus características organizativas propias, la Unidad responsable de accesibilidad de su ámbito. Cada entidad local deberá designar su unidad responsable de accesibilidad salvo aquellos casos, que considerando el tamaño de la entidad local y la labor realizada desde la diputación provincial o equivalente, se estime oportuno designar un responsable de accesibilidad único para múltiples entidades locales.

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

2/ La Unidad responsable de accesibilidad definirá el modelo de funcionamiento dentro de su ámbito competencial actuando directamente sobre todo el ámbito o con un posible esquema de responsables e accesibilidad delegados en los diferentes organismos o entidades dependientes.

Considerando que en el caso de la Diputación de Córdoba se realizaría para la propia institución provincial, sus organismos o entidades dependientes y las entidades locales de la provincia de Córdoba que se adhieran, la URA desarrollará su actividad en colaboración y cooperación con Eprinsa, donde se abordarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos técnicos que impone esta normativa, y Eprinsa dará el soporte técnico preciso dentro de las infraestructuras de servidor web que ofrece a las Administraciones Locales de la provincia. pudiendose adherir a esta Unidad aquellas EELL, Organismos Autónomos y Entidades dependientes que estén dentro de la Estrategia Provincial de Administración Electrónica.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estando esta Corporación interesada en la adhesión a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2020 y en la que:

- La Diputación de Córdoba ejercerá para dicha entidad las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad determinadas en el art. 16 del Real Decreto 1112/2018.
- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba asume los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esta Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.
- La adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad Responsable de Accesibilidad; por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y la Diputación de Córdoba; o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2020 y en la que:

- La Diputación de Córdoba ejercerá para dicha entidad las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad determinadas en el art. 16 del Real Decreto 1112/2018.

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba asume los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esta Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.
- La adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad Responsable de Accesibilidad; por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y la Diputación de Córdoba; o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES DE ÁMBITO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021 (1700/2020)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 8 de octubre de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de fecha 16 de octubre de 1993) por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Empleo la propuesta relativa a la determinación de fiestas locales.

Por esta Alcaldía, se presentan como días de fiesta local los días 19 de marzo (San José) y 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa) y se proponen adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para el ejercicio 2021 los días:

- 19 de marzo (San José).
- 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para el ejercicio 2021 los días:

- 19 de marzo (San José).
- 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, REORGANIZACION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES LEGISLATURA 2019-2023. (GEX 1649/2020)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “ “Visto acuerdo de pleno de 20 de junio de 2019 por el que se crean las Comisiones Informativas Permanentes de la legislatura 2019-2023 y se establece la composición de las mismas.

Visto Decreto 403/2020 de 9 de julio por el que se toma conocimiento como concejal no adscrito de Don Jose Anastasio Muñoz Vargas.

Visto Informe de Secretaria Intervención de fecha de 9 de julio de 2020, en el que se establece que este abandono del grupo dará lugar a una reorganización de las Comisiones Informativas previamente constituidas en la sesión plenaria de 20 de junio de 2019, en la que deberá guardarse en todo momento una composición proporcional que sea reflejo de la composición política del propio Pleno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Mantener las Comisiones Informativas Permanentes creadas en la sesión plenaria de 20 de junio de 2020

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud.
- Comisión de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.
- Comisión Informativa de Control Económico: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud:**NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales/as del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener las Comisiones Informativas Permanentes creadas en la sesión plenaria de 20 de junio de 2020

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud.
- Comisión de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.
- Comisión Informativa de Control Económico: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios: **NUEVE** (9) miembros, correspondiendo cinco (5) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs , uno (1) a VOX uno (1) al Concejal no adscrito.”

Toma la palabra la Sra. portavoz del Grupo PSOE e informa que por parte de su grupo los componentes de las mismas son los siguientes:

→ **Comisión Especial de Cuentas**

Vocales:

Titular.- D. María Nevado Barragán

Suplente de todos los titulares: D^a Ana María Casas Nieto

→ **Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Bienestar Social y Juventud.**

Vocales

Titular :D^a. Rafael Rivas Cabello

Suplente de todos los titulares :D^a Gema Elena González Nevado

→ **Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y asuntos Varios.**

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



Presidenta:

Titular: D^a Gema Elena González Nevado

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto (mediante delegación efectuada por Decreto 456/2020 de 31 de julio de 2020)

Vocales

Titular.- D. María Nevado Barragán

Suplente de todos los titulares: D^a Ana María Casas Nieto

→ Comisión de Control Económico.

Vocales:

• Titular: D^a Ana María Casas Nieto

Suplente de todos los titulares: D^a Gema Elena González Nevado.

Las Comisiones Informativas quedarán compuestas por los siguientes miembros:

→ Comisión Especial de Cuentas

Presidenta:

• Titular: D^a Gema Elena González Nevado.

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto (mediante delegación efectuada por Decreto de 29 de julio de 2019)

Vocales:

Grupo PSOE :

• Titular.- D. Rafael Rivas Cabello

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto

• Titular.- D. Francisco Javier López Cabrera

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto

• Titular.- D. María Nevado Barragán

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto

• Titular: D^a Ángela Torronteras Rojo

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto

Grupo PP:

• Titular: D^a María Rosa Fernández González

Suplente: D^a Isabel Cobos Barrios

Grupo Cs:

• Titular: D^a Erika Nevado García

Grupo VOX:

• Titular: D. Sergio López Cabello

Concejal no adscrito: D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

→ Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Bienestar Social y Juventud.

Presidenta:

Titular: D^a Ángela Torronteras Rojo (mediante delegación efectuada por Decreto de 29 de julio de 2019)

Suplente: D^a Gema Elena González Nevado

Vocales:

Grupo PSOE:

• Titular :D^a. Ana María Casas Nieto

Suplente: D^a Gema Elena González Nevado

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



- Titular: D. Francisco Javier López Cabrera
Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Titular: D^a María Nevado Barragán
Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Titular: D. Rafael Rivas Cabello
Suplente: D^a Gema Elena González Nevado

Grupo PP:

- Titular: D^a Isabel Cobos Barrios
Suplente: D^a María Rosa Fernández González

Grupo Cs:

- Titular: D^o Erika Nevado García.

Grupo VOX:

- Titular: D. Sergio López Cabello

Concejal no adscrito: D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

➔ **Comision Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y asuntos Varios.**

Presidenta:

Titular: D^a Gema Elena González Nevado

Suplente: D^a Ana María Casas Nieto (mediante delegación efectuada por Decreto 456/2020 de 31 de julio de 2020)

Vocales

Grupo PSOE-

- Titular D. Rafael Rivas Cabello
Suplente: D^a Ana María Casas Nieto
- Titular: D^a Ángela Torronteras Rojo
Suplente: D^a Ana María Casas Nieto
- Titular: D. Francisco Javier López Cabrera
Suplente: D^a Ana María Casas Nieto
- Titular:- D^a María Nevado Barragán
Suplente:- D^a Ana María Casas Nieto

Grupo PP:

- Titular: D^a Isabel Cobos Barrios
Suplente: D^a María Rosa Fernández González

Grupo Cs:

- Titular: D^a Erika Nevado García

Grupo VOX:

- Titular: D. Sergio López Cabello

Concejal no adscrito: D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

➔ **Comisión de Control Económico.**

Presidente:

Titular: D. Rafael Rivas Cabello. (mediante delegación efectuada por Decreto de 29 de julio de 2019).

Suplente: D^a Gema Elena González Nevado

Vocales:

Grupo PSOE:

- Titular: D^a María Nevado Barragán

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



- Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Titular: D^a Ángela Torronteras Rojo
- Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Titular: D. Francisco Javier López Cabrera
- Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Titular: D^a Ana María Casas Nieto
- Suplente: D^a Gema Elena González Nevado
- Grupo PP:
- Titular: D^a María Rosa Fernández González
- Suplente: D^a Isabel Cobos Barrios
- Grupo Cs:
- Titular D^a Erika Nevado García
- Grupo VOX:
- Titular: D. Sergio López Cabello
- Concejal no adscrito: D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO ACTUACION FINCA LA BONAGUA (EXP 669/2019)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto la solicitud presentada con registro de Entrada 5374/2018 y subsanada con Registro de entrada 400/2019 por D. Javier Castilla Salas con DNI ****5096E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Turruñuelos 2,P6- 1ºA de Córdoba, en representación de la empresa BONAGUA SL con CIF B14042568, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de “Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la “Bonagua” del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como Polígono 25 parcelas 15, 16 y 17, Polígono 26 parcelas 1 y 2 y Polígono 27 parcela 4.

Visto el acuerdo de Pleno de día 25 de noviembre de 2020, de declaración de interés social, así como la concurrencia de circunstancias que determinan que “El interés social se justifica por la creación de 5 a 7 puestos de trabajo directos más un elevado número de empleos temporales en determinadas épocas del año, la mayor parte de los mismos del municipio de Villaviciosa de Córdoba. Con la ampliación descrita y las edificaciones existentes se intenta resolver la necesidad de proporcionar a la explotación, a sus trabajadores y especialmente a sus usuarios, los necesarios servicios higiénico-sanitarios, lugares de descanso y de residencia para todo el personal que estará vinculado de manera eventual o permanente a la explotación de los usos propiamente rústicos.”

Visto informe de fecha de Registro de Entrada de 12/06/2020 emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se le requiere subsanación y una vez presentada la misma por el promotor con fecha de 24 de junio de 2020, se emite Informe favorable por el Arquitecto Municipal de fecha de 15/07/2020.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de

Plaza de Andalucía, 1 10
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



A861 0050 35DB 59FC 7E1B

A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Por parte del equipo de gobierno se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Javier Castilla Salas con DNI ****5096E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Turruñuelos 2,P6- 1ªA de Córdoba, en representación de la empresa BONAGUA SL con CIF B14042568, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de “Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la “Bonagua” del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como Polígono 25 parcelas 15, 16 y 17, Polígono 26 parcelas 1 y 2 y Polígono 27 parcela 4.

SEGUNDO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Javier Castilla Salas con DNI ****5096E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Turruñuelos 2,P6- 1ªA de Córdoba, en representación de la empresa BONAGUA SL con CIF B14042568, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de “Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la “Bonagua” del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como Polígono 25 parcelas 15, 16 y 17, Polígono 26 parcelas 1 y 2 y Polígono 27 parcela 4.

SEGUNDO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Plaza de Andalucía, 1 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESION AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.(GEX 1698/2020)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que ““Considerando que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercer, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., identificandose conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

Visto que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril y que se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, desde la Diputación de Córdoba se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial en esta materia a través del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

Estando esta Corporación sumamente interesada en la adhesión a ese Convenio, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

Plaza de Andalucía, 1 17
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa), a los efectos oportunos.”

Por último, la Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita a los ciudadanos que sean reponsables con el tema de tirar la basura y el cumplimiento de los horarios.

D.^a Erica Nevado García, portavoz de Cs, expone que aprueba el punto y que desea añadir que habló personalmente con el Diputado y que este tema se hará efectivo a primeros de septiembre u octubre.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, expone que su Grupo también aprueba el punto y pregunta que si el informe que solicitó hace ya casi un año en relación al tema de los contenedores se ha pedido o no.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que ese informe aún no se lo han entregado; que ahora hay otro gerente y se le ha solicitado un informe en relación a la ubicación de los contenedores y sus necesidades; que se había solicitado que le hicieran un mapa de la ubicación de los mismos, pero se declaró el estado de alarma y no se hizo. Así mismo, matiza que esa empresa en esa época ha tenido problemas muy grandes por el tema de ciertos deshechos de personas infectadas, los cuales no se han dado en Villaviciosa de Córdoba al no haber habido casos de covid aquí. Por último, puntualiza que la ubicación de los contenedores se establece también en función de la utilización de los mismos.

D.^a María Rosa Fernández González ruega que se le faciliten esos informes.

Toma la palabra D.^a Angela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, y expone que su Grupo aprueba el presente punto y que el cambio mas grande que se va a producir es que la basura se va a recoger los siete días de la semana, estableciéndose la subida económica en 7 céntimos mas, aumento que no supone gran coste.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día de de 2020.

Plaza de Andalucía, 1 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.^a RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 2020.

DE OTRA PARTE: Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del de de 2020.

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos;...".

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los

Plaza de Andalucía, 1 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.
- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.
- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogido o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epreamasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

SÉPTIMO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREAMASA con carácter general.

OCTAVO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes :**C L Á U S U L A S**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

Plaza de Andalucía, 1 15
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal).

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epremasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

Plaza de Andalucía, 1 16
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

Plaza de Andalucía, 1 1 Q
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.
- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epremasa), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (Epreamasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA,**

Fdo. D^a Gema Elena González Nevado.
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D^a ANA BELEN A RUIZ ROSA
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

ANEXO I: LISTADO DE UBICACIONES DE CONTENEDORES

DISTRITO	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	TIPO DE CONTENEDORES POR UBICACIÓN			
				FOR	EEL L	PA- PEL / CAR- TÓN	VIDRIO
EL VACAR (VILLAVICIOSA)	CR DE CORDOBA	1	AVDA ANDALUCÍA ANTGA ESTACIÓN	XX	XX		
EL VACAR (VILLAVICIOSA)	CR DE CORDOBA		CL VIA AUGUSTA S/N	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL SENECA	22	Nº22	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL CERVANTES	1		XX	XX	XX	
VILLAVICIOSA	CL MANUEL ARRIBAS	1	FINAL CALLE	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL MANUEL ARRIBAS	3	& Nº 13	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL MANUEL ARRIBAS	53	Nº53	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL MANUEL ARRIBAS	59	Nº59	XX	XX		
VILLAVICIOSA	CL MANUEL ARRIBAS	14 7		XX	XX		
VILLAVICIOSA	CR A-3075	1	PUNTO LIMPIO VILLAVICIOSA		X	X	X
VILLAVICIOSA	CR DE CORDOBA	1	URB SOLANA DEL SACRISTAN	X			
VILLAVICIOSA	CR DE CORDOBA	1	MURO DE PRESA	X			
VILLAVICIOSA	CL DOCTOR FLEMING	1		X	X		
VILLAVICIOSA	CL JUAN CARLOS I	20		X	X		
VILLAVICIOSA	CL HERMANOS MACHADO	19		X	X		
VILLAVICIOSA	CR CEMENTERIO	SN	CEMENTERIO VILLAVICIOSA	X			
VILLAVICIOSA	CR DE POSADAS	1	PG BOTELLON	X			
VILLAVICIOSA	CL CALVARIO	24		X	X		

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

DISTRITO	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	TIPO DE CONTENEDORES POR UBICACIÓN			
				FOR	EEL L	PA- PEL / CAR- TÓN	VIDRIO
				SUPERFICIE			
SA							
VILLAVICIOSA	CL LA ENCINA	22	JTO PARQUE	X	X	X	X
VILLAVICIOSA	CL TENIENTE CORONEL RAFAEL VAR	1		X	X		
VILLAVICIOSA	CL DOCTOR RAFAEL NEVADO	20		X	X		
VILLAVICIOSA	CL AGUSTIN LOPEZ	99		X	X		
VILLAVICIOSA	CL CRISTOBAL COLON	1	JTO ANTIGUO CENTRO MÉDICO	X	X		
VILLAVICIOSA	CL MARRUBIAL	1	&TALLERES CARRETERO	X	X		X
VILLAVICIOSA	CL MARRUBIAL	1	& C/CUESTA	X			
VILLAVICIOSA	CL MARRUBIAL	1	/CL CORDOBA	X	X	X	
VILLAVICIOSA	CL RIBERA	30	Nº30	X	X		
VILLAVICIOSA	CL RIBERA	20	Nº20	X	X		
VILLAVICIOSA	CL SEVILLA	6	Nº6	X	X		
VILLAVICIOSA	CR DE VILLANUEVA DEL REY	1	CRUCE CR POSADAS	X			
VILLAVICIOSA	CL LA ERILLA	23	JTO COCHERA, 23	X	X		
VILLAVICIOSA	BO DE LA VERBENA	12	Nº12	X	X		
VILLAVICIOSA	CL VAQUERO HERNANDO	1		X			
VILLAVICIOSA	CL LA FUENTE	28		X	X		

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA,**

Fdo. D^a. Gema Elena González Nevado.
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D./D^{ña} ANA BELEN A. RUIZ ROSA
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa), a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- INSTANCIAS.

No hay.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES

La Sra Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Erica Nevado García, Concejala del Grupo Cs, quien agradece a su municipio su saber estar durante la pandemia y muestra su agradecimiento por su comportamiento ejemplar a vecinos, comercio de alimentos, protección civil, estudiantes, mayores, niños/as que le han dado una lección a los mayores y manifiesta que en ese día el aplauso se lo dedica a su pueblo.

Acto, seguido, procede a dar lectura a la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA CALIFICACIÓN DE MUNICIPIO JOVEN PARA VILLAVICIOSA

ERIKA NEVADO GARCÍA, Concejala del Grupo Ciudadanos en el Excmo. Ayto. De Villaviciosa de Córdoba, con domicilio en C/ Rivera, 5 (del mismo municipio) y DNI 30.964.266-X, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación por el próximo Pleno de la Corporación, esta moción sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud es el futuro del medio rural, pero también debe ser el presente. En torno a este colectivo, más vulnerable, si cabe, en el actual contexto de crisis económica, a sus problemas, a sus dificultades, a sus inquietudes y sus demandas, han de girar todas las políticas dirigidas a la sostenibilidad de los pueblos andaluces. La juventud tiene que ser la protagonista y la precursora del desarrollo de sus territorios, de sus municipios y sus

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

comarcas, porque en ella descansa la esperanza en unos mayores niveles de desarrollo y bienestar.

Por todo ello, desde el Grupo Ciudadanos Villaviciosa pedimos al Ayuntamiento de Villaviciosa que solicite al Instituto Andaluz de la Juventud la calificación de MUNICIPIO JOVEN para Villaviciosa .

La calificación de Municipio Joven se regula en la orden de 18 de octubre de 2004 (BOJA núm.214, de 3 de noviembre de 2004), por la que se regula el procedimiento para la obtención de dicha calificación oficial.

El convertirse en Municipio Joven, permite, como mérito específico, recibir ayudas y subvenciones que otorga anualmente el Instituto Andaluz de la Juventud. También el derecho de hacer constar su instintivo oficial en las acciones de promoción que efectúen los municipios y ser incluido en las acciones promocionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para lo cual proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. La inscripción de Villaviciosa de Córdoba en el Registro de Municipios Jóvenes.
2. Creación de una parda específica de gasto en materia de juventud en los presupuestos anuales.
3. La implicación de la Concejalía de Juventud en las carencias y demandas de los jóvenes de Villaviciosa de Córdoba.

Villaviciosa de Córdoba, 13 de julio de 2020. Fdo.: Erika Nevado García.- Portavoz de Grupo Ciudadanos.”

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta que aprueba la moción ya que va a apoyar todo lo que sean iniciativas para los jóvenes del municipio.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, manifiesta que aprueba la presente moción.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, expone que su grupo aprueba la presente moción, ya que va a apoyar todas las iniciativas para la gente joven del municipio; que se echa en falta un proyecto para la gente joven; que desde hace un año se está solicitando el proyecto de actividades que se van a realizar en juventud y se les contestó que se está trabajando en ello y que les llama la atención que no se haya llamado al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar actividades y considera que no se está haciendo nada.

D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y expone que: “La inscripción de Villaviciosa en el Registro de Municipios Jóvenes es algo que se inició en el año 2010, gobernando el PSOE en Villaviciosa, al cambiar el equipo de gobierno en 2011 se quedó parado y no se ha recuperado hasta ahora. Los requisitos necesarios para la calificación de Municipio Joven son:

a) Disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito. Villaviciosa tiene un centro reconocido.

b) Estar reconocido como Entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a los jóvenes poseedores del citado carné.

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

VILLAVICIOSA: SI expide el carné joven a los jóvenes de Villaviciosa desde el área de cultura y juventud del Ayuntamiento, 2ª planta, desde que fue reconocido dicho centro.
VILLAVICIOSA: en la actualidad NO ofrece descuentos en los servicios municipales

c) Disponer de infraestructuras para jóvenes, es decir aquellas destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de los jóvenes.

VILLAVICIOSA: SI dispone de este tipo de infraestructuras: Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Instalaciones deportivas (Pabellón deportivo, pistas de pádel, campo de fútbol, polideportivo...), Caseta Municipal, Centro Guadalinfo, Centro de Adultos, Nave de Formación y nave de Iniciativa para Asociaciones (impartición de talleres y cursos de formación).

d) Disponer en sus presupuestos anuales de una partida específica de gasto en materia de juventud.

VILLAVICIOSA: en este momento NO dispone de una partida específica de juventud, pero desde la Secretaría del Ayuntamiento ya se está trabajando para que en el momento de la tramitación del reconocimiento de Municipio Joven se cuente con esta partida presupuestaria específica.

2. Creación de una partida específica de gasto en materia de Juventud en los presupuestos anuales.- Ya se ha contestado.

3. La implicación de la Concejalía de Juventud con las carencias y demandas y demandas de los jóvenes de Villaviciosa de Córdoba.”

Por último, matiza que próximamente se va a inaugurar la Mesa por la Juventud y que el Grupo PSOE aprueba la presente moción.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que este tema no es algo nuevo y ya se inició en el año 2010; que el año 2011 hubo elecciones y con el nuevo equipo de gobierno ese tema se quedó parado.

Continúa exponiendo que ahora gracias a la Sra. Nevado García se ha retomado el tema, que hay muchas cosas ya avanzadas y que es un colectivo muy complicado; que se va a crear una Mesa en la que se puedan trasladar sus inquietudes y carencias

Así mismo, matiza que ya el Grupo de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa hizo una serie de actuaciones con la juventud en el Instituto de Secundaria enfocado para el tema de la despoblación; que las necesidades desde la perspectiva de la juventud son diferentes a las necesidades de ese colectivo desde el punto de vista de los adultos.

Por último, solicita la implicación de todos en esta materia.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y manifiesta que este tema se inició en 2010, que cuando entró el PP se quedó parado y que cuando volvió a entrar de Alcalde Don Rafael Rivas Cabello siguió parado.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que ella no le ha echado la culpa a nadie, sino que solo ha manifestado que se quedó parado ese tema.

Dª María Nevado Barragán, Concejala de Participación Ciudadana; Mujer; Salud y Consumo, toma la palabra y expone que ese tema se quedó parado y asume su parte de

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

culpa; que ella ha hecho muchas cosas con los pocos recursos que tenía y que ella nunca ha dejado de hacer cosas por los jóvenes y siempre se han hecho actividades.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, manifiesta que es un sector bastante complejo; que a la juventud le gusta funcionar de forma autónoma y rozando la anarquía, siendo una etapa en las que las personas están forjando su personalidad; que siempre se han hecho actividades y proyectos para la juventud en este Ayuntamiento; que en las diferentes delegaciones siempre se ha intentado que todas las actividades tuvieran repercusión en la gente joven; que cuando se les pide participación no terminan de concretar que es lo que quieren; que con los jóvenes siempre hay que estar ya que son el futuro.

Continúa matizando que el presupuesto de este Ayuntamiento, que es bastante ajustado y encorsetado, no permite muchas cosas y que se saca más dentro de una partida global que teniendo una partida concreta con un determinado importe porque cuando se acaba la consignación ya no se pueden hacer más actividades o proyectos.

Por último, expone que la gente joven tiene sus objetivos y con las circunstancias actuales con la supresión de una línea educativa, espera que se hable con los responsables políticos correspondientes, ya que el IES no se puede quedar con una sola línea educativa por tres alumnos.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que se está entrando ya en el siguiente punto.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, manifiesta que considera que era interesante motivar ese tema y que conoce muy bien la dotación económica que la junta va a otorgar para el tema de juventud.

La Sra. Alcaldesa llama al orden y ruega que se pida la palabra

D. Sergio López Cabello expone que considera que no se le debe de llamar al orden a él sí al Sr. Rivas Cabello porque siempre vamos muy cortos de tiempo.

La Sra. Alcaldesa contesta que ella, hasta la fecha, nunca ha cortado a nadie en sus intervenciones.

La Sra Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se trae una moción por urgencia y concede la palabra a D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, quien procede a justificar la urgencia de la misma para su posterior votación: “El miércoles de la semana pasada, la Dirección del IES la Escribana se puso en contacto con la Sra. Alcaldesa para trasladarle su preocupación por la noticia que le habían comunicado de reducir una línea de 3º de la ESO, lo que supondrá la eliminación de 2 profesores. Consecuencias:

- Clases con 31 o 32 alumnos en espacios reducidos al no tener opción de desdoble.
- Eliminación de oferta de asignaturas y con toda probabilidad del bilingüismo en el Centro.
- Vista la situación, la escasa posibilidad de guardar las medidas de distanciamiento social al ser tantos alumnos por clase.

No hemos traído esta moción con anterioridad ni presentado a los concejales el lunes pasado para su debate porque hasta esta semana no hemos tenido conocimiento de la situación.”

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, que vota a favor de la urgencia.

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, expone que considera injusto que PSOE presente la moción por urgencia y los demás la tengan que presentar con días de antelación, por lo que su voto en relación a la urgencia será la abstención.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que no se podía esperar al pleno de septiembre cuando el curso está ya iniciado prácticamente; que es un tema muy urgente para el municipio y que se ha esperado hasta que le han facilitado todos los datos, ya que les tenían que confirmar unos datos desde el Instituto de Secundaria.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejales no adscrito, expone que considera que es un tema urgente que se sale de la normalidad de los días previos y que ante la situación actual vota a favor de la urgencia, aunque señala que es cierto que la moción viene firmada y fechada desde el viernes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se presentó por Registro de Entrada el día 25 de julio de 2020.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que el voto de su grupo ante la urgencia será la abstención y que no entiende como se ha tardado dos días en enviársela cuando esa moción es un copia pega de otra moción que ya se ha debatido en el Parlamento

D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo aprueba la urgencia.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor del Grupo PSOE, dos (2) abstenciones de las concejalas del Grupo PP, una (1) abstención de la concejala del Grupo Cs, una (1) abstención del concejal del Grupo VOX y una (1) abstención del concejal no adscrito, la moción anteriormente expuesta

Acto seguido, la Sra Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE,, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

“MOCIÓN RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El grupo Socialista de Villaviciosa, al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

El gobierno de Andalucía ha publicado en estos días diversas instrucciones de cara al próximo curso escolar, sin realizar ningún miramiento a las diversas reivindicaciones realizadas por el sector educativo, como por ejemplo la bajada de ratios o el aumento de profesorado. Las medidas que se están planteando lejos de tranquilizar a la comunidad educativa, crean un gran desconcierto e incertidumbre para la apertura de aula del curso 2020/2021.

El gobierno andaluz sólo ha propuesto, pero ni adopta medidas ni las ejecuta, delegando la seguridad de los centros educativos en los equipos directivos, dejando atrás sus responsabilidades en materia educativa, que no fueron limitadas por ningún decreto de estado de alarma.

Entre otras cosas, desde el sector educativo se le está instando a resolver los problemas de los centros, y dar soluciones a las difíciles situaciones que pueden volverse a vivir en dichos centros en los próximos meses. Sin embargo, la respuesta se ha centrado en repartir tareas y protocolos infinitos a docentes y directivos, a los que les resulta materialmente imposible iniciar el nuevo curso con garantías de seguridad.

El artículo 52 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en educación, incluyendo la programación y creación de centros públicos, su organización, la garantía de calidad del sistema educativo y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, entre otras.

El documento de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19 para Centros Educativos de Andalucía de 29 de junio de 2020, ha planteado un verdadero problema para las Entidades Locales, ya que su cumplimiento implica un esfuerzo humano y económico que lo hacen inasumible. Para que las Entidades Locales puedan acatar los protocolos COVID-19 impuestos por las Administraciones

competentes, se verán obligados a contratar más personal de limpieza, además de un incremento del gasto en productos para higiene y desinfección. Todo ello, va a generar un importante esfuerzo presupuestario.

En el sentido del notable aumento del gasto que, para las corporaciones locales como el Ayuntamiento de Villaviciosa, supondrá el comienzo del nuevo curso académico, sumado al que ya hemos asumido tanto en el C.E.I.P Ntra. Sra. de Villaviciosa y la Escuela Infantil de las Cruces. A raíz de ello se han pronunciado los órganos de gobierno de la FAMP, los cuales van a pedir al gobierno andaluz más recursos y financiación para afrontar, con todas las garantías de seguridad e higiene ante el COVID-19, el comienzo del curso 2020-2021. Para ello, se ha solicitado, por parte de la FAMP, una reunión al Consejero de Educación y Deporte donde se le trasladará la preocupación de los municipios andaluces.

Pero no solo es el gasto lo que más nos preocupa, ya que la eliminación de líneas educativas, centradas en poblaciones y centros rurales ha llegado a Villaviciosa. Se ha eliminado una línea educativa en secundaria, así como una reducción docente, en concreto de dos profesores, que complica la oferta educativa en nuestra localidad para el próximo curso y hace peligrar el bilingüismo. Mientras todos los consejos de las autoridades sanitarias apuntan hacia un distanciamiento social y por tanto un menor número de alumnos por clase, en el IES la Escribana de Villaviciosa hemos perdido una línea en 3º de la ESO lo que supondrá que el alumnado que históricamente ha estado en dos clases, se agrupa en una sola.

No podemos olvidar que cada centro tiene sus características y que la distribución de los espacios en la Escribana hace muy complicado poder cumplir con las medidas de seguridad. Además los criterios marcados por la Consejería de Educación para reforzar en septiembre con otro profesor más no se adapta a las condiciones de la mayoría de los

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

centros rurales, como es nuestro caso, por lo que este año, en plena pandemia, tendremos en el IES la Escribana de Villaviciosa MENOS PROFESORES QUE NUNCA, pasando de los 18 -19 habituales a sólo 16.

Ratios que se alejan de los números recomendados que marca legislación a nivel nacional, agravados por la situación actual, traen consigo centros educativo sobrecargados, docentes saturados y alumnos que no pueden acceder a una educación digna, y que garantice las medidas de distanciamiento y seguridad aptas para su salud.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS** :

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. Crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con 1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus.
 - b. Reducir la ratio del alumnado, aumentando líneas educativas, en los distintos niveles de enseñanza de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI.
 - c. Aplicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.
 - d. Poner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros.
 - e. No proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021.
 - f. Luchar contra la brecha digital, tanto del alumnado andaluz como del profesorado, mediante la identificación de las necesidades en materia tecnológica, en cuanto a disposición y uso de material tecnológico, y conectividad, para lo que se realizará un censo de las necesidades de digitalización (% de centros sin apps o plataformas on line, porcentaje de alumnos/as sin ordenador-impresora-conexión, porcentaje de alumnado difícil de contactar, etc). Esto permitirá dotar al alumnado y profesorado de los dispositivos y materiales tecnológicos necesarios para poder desarrollar la enseñanza con normalidad, tanto de manera presencial como telemática en el curso 2020/21.
 - g. Reforzar y poner en valor el primer ciclo de Educación Infantil, mediante campañas específicas de promoción entre las familias andaluzas, así como cambiar la fórmula de pago de las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.
 - h. Adoptar medidas específicas para la atención a la diversidad, extremando las medidas higiénico-sanitarias para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo,

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

que pudieran requerir de una especial cercanía para su pleno desarrollo y aprendizaje. Se reforzará la figura del/la tutor/a de Primaria para paliar emocional, social y académicamente las consecuencias del Covid-19, siendo esta figura un pilar indispensable en la detección y atención de alumnado NEAE y NEE. Se crearán espacios telemáticos compartidos entre el profesorado de apoyo, Pedagogos/as Terapéuticos/as, y el alumnado NEAE y sus familias, para que sigan recibiendo la misma atención educativa sin perder en ningún caso la calidad de la atención que precisan. Para ello, se aprobará en el mes de septiembre del año 2020 un Plan de Apoyo al Alumnado NEAE y NEE.

i. Fortalecer el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

j. Promover la participación de las familias en el sistema educativo en una situación excepcional como la actual, causada por la crisis sanitaria, en la que las familias tienen mucho que aportar.

k. Contemplar medidas excepcionales para los centros educativos rurales, como son los de Villaviciosa, para que la oferta de asignaturas no se vea mermada y se pueda ofrecer con igualdad de condiciones a los centros educativos de poblaciones urbanas. No podemos permitir abrir una brecha educacional.

l. Valorar la posibilidad de definir criterios específicos para Centros pequeños como es el caso de la Escribana para dotar de un profesor más en septiembre ya que estos centros, tienen difícil cumplir con los criterios generales marcados por la Consejería de Educación.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Villaviciosa de Córdoba, a 24 de julio de 2020 .- D^a Ángela Torronteras Rojo -Portavoz PSOE Villaviciosa.”

D^a Ángela Torronteras Rojo continua exponiendo que “Tras la publicación por parte del gobierno de Andalucía de las medidas para el próximo curso escolar, que han dejado de lado las reivindicaciones que los docentes han realizado durante todo el curso 2019- 2020, lejos de aportar soluciones, las medidas que han presentado lo único que consiguen es sobrecargar a los equipos directivos de los centros. Esta sobrecarga viene dada tras delegar en estos equipos la seguridad para el próximo curso, cosa que no debería de haberse producido ya que las competencias en educación pertenecen al gobierno de Andalucía y ningún decreto de todos los publicados en estado de alarma le han quitado las competencias.

Se plantean grandes problemas para el 2020- 2021, problemas que van a afectar directamente a Villaviciosa y a sus centros. En primer lugar, por el amplio coste que recae íntegramente en las entidades locales como nuestro ayuntamiento, que es el coste de todos los productos y las medidas para garantizar la higiene y desinfección de los centros educativos, que en el caso de Villaviciosa son costes que salen a pulmón del presupuesto del ayuntamiento sin ayudas propias de la junta de Andalucía para estos gastos.

Pero el mayor problema no lo encontramos en este coste extra, el mayor problema al que Villaviciosa se enfrenta a partir de septiembre lo tenemos en nuestro IES La Escribana, que pierde una línea educativa, concretamente un 3º, un grupo que ha estado dividido en dos clases en A y B desde el colegio ya que es un grupo bastante amplio y con la eliminación de esta línea obliga a unir en un solo grupo todo este alumnado. 31 alumnos en un aula del IES

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

La Escribana, todos conocemos ese centro es casi imposible garantizar las medidas de seguridad sin entrar obviamente en el terrible aumento de la ratio de alumnos que lejos de ayudar a la calidad educativa lo que hace es perjudicarla. Pero no solo se pierde una línea, sino que lejos de ese refuerzo docente que se dice por parte del gobierno de Andalucía, el IES La Escribana va a contar con 2 profesores menos, el número más bajo de docentes en este instituto en mucho tiempo, siempre hemos contado con 18-19 profesores y este año solo contaremos con

16. Como veréis con este número de profesores peligran ofertas educativas en nuestro instituto, pelagra el bilingüismo y peligran algunas optativas que no se van a poder cursar.

Los docentes se reducen ya que no nos dan las horas de PMAR, la Junta de Andalucía se ha comprometido a un aumento de docentes si se cumplen los requisitos de más de 22 alumnos por clase, pero puesto que es un centro rural cuando más docentes se necesitan en plena pandemia tenemos menos docentes que nunca.

Con todo esto hemos visto más que necesario, casi obligatorio traer esta moción, hacer fuerza desde Villaviciosa desde nuestro ayuntamiento, espero que con el apoyo de toda la corporación ya que es un tema muy grave que afecta directamente a nuestro futuro.

Pedirle la colaboración a la señora diputada, que por favor nos ayude y se interese por la situación educativa de Villaviciosa, que nos tiene a su disposición para lo que haya que hacer. Puesto que la delegación de educación es de su partido y espero que traslade los problemas de Villaviciosa y luche por los jóvenes de nuestro pueblo, que si no reciben una buena educación los padres se plantean marcharse y la fijación de la población en el territorio no la cumplimos.”

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que todos los mociones del Grupo PSOE tienen dos caras y suele ser un calco de lo que se ha presentado en la Junta; que él muestra todo su apoyo para que se pueda solucionar ese tema, aunque hay cosas en las que no está de acuerdo:

- en relación a las ratios ya Zapatero las estableció en 30 y luego se ratificaron por el PSOE en la Junta de Andalucía.

- respecto al gasto, expone que hay que ser conscientes que el Covid afecta a todos económicamente y que hay un gasto y unos actividades que no se van a realizar y se puede destinar a ese gasto.

- dentro de la moción se habla de una serie de acuerdos y ese dinero podría haber salido de los ERES, si se hubiese devuelto el dinero.

- que los sanitarios han estado sin medios durante la pandemia y un mes antes del inicio de las clases ya se están pidiendo medios.

Por último, matiza que el equipo de gobierno tiene su apoyo como ciudadano para luchar contra ciertos temas, pero que mientras las mociones tengan ese doble fondo se va a abstener y también por falta de información.

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, expone que es un tema muy delicado; que es verdad que ella es Diputada, pero que no tiene poder, solo el teléfono de la Delegada para poder pedirle información; que se está dando la impresión de que se está reduciendo la enseñanza pública y la verdad es que se están consignando nuevos centros; que el PSOE cerró 1500 unidades y el presupuesto con el que se ha dotado a educación es el mayor de la historia en la Junta de Andalucía; que en 2019, se contó ya con una mayor plantilla pública; que el curso 2020/2021 aún se está planificando y hay que esperar a septiembre para saber las unidades ciertas; que hay grandes inversiones para centros y que Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

es la única comunidad autónoma que ha presentado un plan con dotación económica propia.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y puntualiza que “menos mal que es el Grupo PSOE el ha politizado este tema y que no ha oído hablar en ningún momento del municipio de Villaviciosa de Córdoba”.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, manifiesta que se tiene un problema serio y que hay que unirse entre todos y no tirarse los trastos a la cabeza; que el problema es que van a quitar a dos profesores y una línea educativa y no sabe donde se van a meter esos 30 alumnos.

Continúa exponiendo que es cierto que la moción está politizada, pero hay temas a destacar como el problema económico de mantenimiento y limpieza, que hay que luchar porque no haya dos profesores menos y una línea educativa menos, potenciar la participación de la familia; concretar una serie de medidas y trabajar unidos por ese objetivo que considera que es común a todos los allí presentes

Por último, manifiesta que se deben de unir todos; no solo criticar y que se abstiene en la aprobación de la presente moción ya que aprecia un trasfondo político muy grande.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y expone que el PSOE siempre pide a la Junta de Andalucía que se dote de 1500 millones cuando Pedro Sánchez ha dotado tan solo con 1600 millones para todas las comunidades autónomas; que solicitan EPIS y no se piden los test, los cuales brillan por su ausencia; que se habló de la diversidad cuando el gobierno central quiere cerrar esos centros.

Continúa exponiendo que la intención de la moción es claramente política y se habla en general de temas de Andalucía y que cuando haya que luchar por este municipio, se irá a donde se tenga que ir. Así mismo, solicita al PSOE que se una al Grupo PP para que Pedro Sánchez le devuelva a Andalucía lo que les debe; que del tema del frío y calor del Instituto de Secundaria no se habla nada.

Por último, matiza que consideran bastante disparate la moción presentada; que su voto será la abstención y que estarán a la espera de lo que ocurra realmente.

Por otro lado, señala que han entrado tres mociones de Asaja y otros organismos y no se trae nada del tema de la agricultura porque parece que no es importante para el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y expone que la moción siempre se presenta en base a las propuestas del partido que la presenta y es una demanda que hace toda Andalucía porque esa es la dinámica.

Puntualiza que en plena pandemia hay menos profesores que nunca; que para Institutos con características especiales como el de este municipio tienen que tener soluciones especiales y solicita que centros rurales, como este, tengan un tratamiento diferente al resto de centros ya que la realidad es diferente porque son centros rurales que tienen características muy específicas.

Por otro lado, respecto al gasto, tanto en la escuela infantil como en el colegio de primaria ya se han realizado inversiones, financiadas o no con subvenciones de la Junta de Andalucía o con fondos propios.

Continua matizando que en este tema todos los grupos políticos han entrado y generado un debate político; que en Villaviciosa de Córdoba en plena pandemia con los rebrotes que hay, va a ver 30 alumnos en una misma aula; que el Ayuntamiento ya ha previsto que hay que

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

seguir desinfectando todas las instalaciones municipales exteriores e interiores y espera que la Junta de Andalucía les ayude con esos gastos, al igual que en otras ocasiones.

Matiza que quizás cuando llegue la hora y puedan estar unidos, igual ya no se puede hacer nada; que ella solo está solicitando su apoyo para poder luchar juntos y no que se comprometan a nada. Por último, solicita unidad en defensa de los niños del municipio y que se intente luchar juntos.

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y expone que todos están de acuerdo en que no pueden estar 30 niños en una clase, pero que esas ratios se miden con unos baremos que ya existían y que hay que ser conscientes de que hay que sacar dinero por parte del Ayuntamiento.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, solicita que se trabaje en el tema de la calefacción y el aire acondicionado en el Instituto de Secundaria y vuelve a reiterar que esa ratio se establece por el Gobierno Central.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta en relación al tema de la calefacción y aire acondicionado que considera que el Ayuntamiento no es la administración a la que se tiene que dirigir para solventar esa problemática.

D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que es verdad que esas ratios estaban establecidas desde antes, pero que antes no se estaba en la actual situación de pandemia y reitera, a su vez, que cada comunidad autónoma establece sus propias ratios según sus centros y número de alumnos.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, toma la palabra y expone que las competencias las tiene la Junta de Andalucía y el Sr. Moreno Bonilla, en vez de echar “el mochuelo a los Alcaldes de los ayuntamientos de Andalucía”, debería de adoptar soluciones, ya que puede cambiar esa ratio cuando él quiera.

Por otro lado, manifiesta que el tema de la formación de los jóvenes es fundamental y hay que adoptar una posición; que en Villaviciosa de Córdoba hay un problema y la Consejería de Educación debe dar una solución a Villaviciosa y no recortar profesores en municipios tan característicos como Villaviciosa.

Por otro lado, matiza que el IES tiene una autonomía propia en organización y mantenimiento y especifica que cosa diferente es el mantenimiento del Colegio de Primaria.

Por último, expone que este es un tema de unidad de concejales, de toda la comunidad educativa y de los padres para poder solucionar el problema; y puntualiza que si los concejales presentes en el Pleno casi no cumplen con las medidas de seguridad en la biblioteca cómo 30 personas van a cumplir en un aula con esas medidas de seguridad.

Tras largo y extenso debate, se somete el presente punto a votación, aprobándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor del Grupo PSOE, dos (2) abstenciones de las concejalas del Grupo PP, una (1) abstención de la concejala del Grupo Cs, una (1) abstención del concejal del Grupo VOX y una (1) abstención del concejal no adscrito, la moción anteriormente expuesta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por último, expone que todos son libres de presentar las mociones que se quieran y que cada grupo puede presentar ante el pleno lo que considere oportuno.

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (de la 333/2020 de 25 de mayo de 2020 a 442/2020 de 23 de julio) para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 148.834,35 €.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa sobre el 2º Trimestre del Periodo Medio de Pago del ejercicio 2020:

- "En relación al Periodo Medio de pago 4º trimestre de 2019:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el **SEGUNDO TRIMESTRE de 2020**:

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: 4,0858.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/04/2020 y el 30/06/2020: 289.878,30.
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 2,5648.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/06/2020: 13.287,52.
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: 4,0191.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que por unanimidad de todos los concejales se ha llevado a cabo un Programa extraordinario de emergencia social para familias y otro programa para empresas, afectados todos por el estado de alarma y la situación creada por el covid 19. Expone que esas ayudas se han financiado con modificaciones presupuestarias, y el Programa de apoyo a autónomos se ha financiado con actividades que no se van a realizar o se ha reducido su presupuesto (libro de feria) y con las aportaciones de las asociaciones que han renunciado o reformulado su subvención para que el ayuntamiento pueda crear esta línea de ayudas, dándole las gracias a las mismas, y que se han solicitado 44 ayudas. En relación al Programa extraordinario de emergencia social a las familias, expone que se conceden previo informe de la Zona de Trabajo Social y que al día de la fecha se han tramitado 13 ayudas.

Así mismo, informa que se ha comprado material y productos de prevención para repartir entre las empresas del municipio que tienen atención al público, ya que son las que consideran que tienen más gastos de este tipo de productos.

Por otro lado, muestra su agradecimiento:

"- A los hosteleros, que antes de que se decretara el estado de alarma, cerraron las persianas de sus negocios, entendiéndolo que evitar aglomeración de personas era necesario.

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FCE1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosaadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- A los comercios de primera necesidad, que han garantizado el suministro de todos los artículos en Villaviciosa, que han repartido a domicilio cualquier pedido para que los vecinos no tuviéramos que salir de nuestras casas.
- A Protección Civil, que se merecen un apartado solo para ellos, GRACIAS por vuestra disposición y disponibilidad desde el momento cero. Por desinfectar nuestras calles cada viernes, por repartir alimentos y medicamentos para que no tuviéramos que salir, por recoger y entregar telas, mascarillas, comida, libros y lo que hiciera falta. No me olvido de lo más importante, por hacernos sonreír, reír y hasta llorar cada vez que felicitabais a un vecino o nos regalabais música en las largas tardes de confinamiento.
- A los trabajadores del Centro de Salud, sanitarios o no, todos habéis sido importantes, la adaptación a la situación no ha sido fácil, hemos tenido que prescindir de vuestra cercanía pero sólo ha sido física, nos habéis atendido con la misma delicadeza de siempre y habéis dejado bien claro lo imprescindibles que sois cuando lo importante está en juego.
- A la Policía Municipal y Guardia Civil, con los que sin duda he estrechado lazos en estos fatídicos días, que han hecho un gran trabajo de información a los vecinos y por supuesto también de control. Ha sido una gran tranquilidad saber que contaba con ellos 24 horas al día 7 días a la semana.
- A las auxiliares de ayuda a domicilio, los ángeles blancos, que han cuidado de nuestros mayores con gran mimo y con todas las precauciones para protegerlos de posibles contagios, pero sobre todo alegrándolas el día a día.
- A los vecinos que a título particular han puesto a nuestra disposición sus tractores, maquinaria y su tiempo para ayudarnos a desinfectar nuestras calles cada semana, sin ellos la tarea habría sido mucho más complicada. También a las asociaciones que han donado litros y litros de lejía para las tareas de desinfección.
- A las vecinas que han diseñado, cortado y cosido mascarillas para que todos los vecinos de Villaviciosa tuvieran la suya, incluidos los más pequeños. A las asociaciones y particulares que han comprado y regalado todo el material necesario para hacerlas.
- A las Asociaciones de Villaviciosa que este año han renunciado a la subvención que le otorga cada año el ayuntamiento para que podamos destinar los fondos a la ayudas.
- A los trabajadores del ayuntamiento que desde el primer momento buscaron las fórmulas para poder seguir atendiendo a nuestros vecinos y vecinas desde casa. Por saber adaptarse a la situación, y coordinarse entre ellos para que el servicio a los ciudadanos no se viera mermado. A los trabajadores que han estado haciendo limpiezas y desinfecciones en los edificios públicos y en las calles para hacerlos más seguros, también les agradezco su labor, han sabido estar al pie del cañón.
- A vosotros, corchúos y corchúas por vuestra responsabilidad particular, por vuestra solidaridad y por el cuidado que habéis mostrado con vosotros y con el resto de la población en los duros meses del Estado de Alarma.

Solo me queda pedir os que por favor os cuidéis mucho, que protejamos a los mayores de nuestro pueblo, hasta el momento con el esfuerzo por parte de todos hemos conseguido decir que en Villaviciosa no hay virus pero no somos inmunes y si nos descuidamos es muy posible que nos contagiemos. MASCARILLA, HIGIENE DE MANOS Y DISTANCIA FÍSICA, es lo único que se ha demostrado hasta la fecha que funciona. Seamos responsables. “

Por último, expone que esta situación ha llevado a adoptar decisiones impopulares, peor necesarias, al equipo de gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

D.^a María Nevado Barragán , Concejala de Participación Ciudadana; Mujer; Salud y Consumo, recuerda la existencia del Buzon de Quejas y Sugerencias y la propia página web en la que se pueden realizar todo tipo de aportaciones, las cuales pueden ser incluso anónimas si se quiere.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, suministra información sobre una serie de actividades deportivas previstas para los meses de julio y agosto que si se puede se retomarán (liga de futbol 7, olimpiadas cochuas, gimnasia de mantenimiento...) y que se han tenido que aplazar debido a los rebotes del covid 19.

Así mismo, expone que desea realizar unas manifestaciones en relación a unos comentarios realizados por la Sra. Fernández González en las redes sociales y manifiesta que para abrirse el gimnasio se deben de tener unos protocolos muy estrictos y dedicar una persona exclusiva para desinfección todo el día en el gimnasio y que sí es cierto que había algunos usuarios del gimnasio no llevaban su toalla.

Toma la palabra D^a Angela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud y portavoz del Grupo PSOE, expone que “tras todos los rebotes que están produciéndose por Covid-19 en la provincia, desde el lunes pasado y atendiendo a las recomendaciones que llegaban desde diputación y en coordinación y comunicación constante con los alcaldes de la zona decidimos paralizar el calendario de actividades culturales, festejos y deportes que teníamos activo desde el 9 de julio aproximadamente y cerrar todos los establecimientos deportivos de la localidad.

Todas las actividades que estábamos realizando y tenemos planteadas cuentan con las medidas de seguridad que marcan los protocolos para cada momento ya sean culturales o deportivas, teniendo siempre presente la reducción de aforos, el uso de mascarillas, la distancia de seguridad, higienizarse las manos en la entrada y salida de todos los actos, teniendo en cuenta si los eventos son al aire libre o a cubierto... Una serie de medidas bastante estrictas para las cuales se ha contratado desde el ayuntamiento a dos animadores socioculturales que junto a los técnicos y a los propios concejales que estamos presentes en todos estos actos podamos garantizar todas estas medidas de seguridad.

Los eventos que se han cancelado son todos aquellos que aun cumpliendo con todas las medidas nos es muy difícil garantizar la seguridad, me refiero por ejemplo a los eventos infantiles que se suspendieron dos noches infantiles el viernes y sábado pasados. Son espectáculos dirigidos a una población muy pequeña en la que es muy complicado hacerles entender y hacer cumplir sobre todo con las distancias de seguridad. Que un niño pequeño en un evento de música y baile se quede quieto guardando la distancia con el resto de los niños es casi imposible por lo que decidimos cancelarlo por completo.

Las únicas actividades que se mantienen en estos 15 días en pie son las actividades culturales de tertulias cinematográficas, que son actividades con un público muy reducido, para poneros un ejemplo en el último evento tuvimos un aforo de 30 personas, todas sentadas con sus mascarillas y distancia de seguridad durante todo el evento y bueno con estos aforos, contando que es un público que da pie a garantizar las medidas, que son actividades de estar sentado y de no interactuar con otras personas. Hemos decidido mantener estas actividades porque podemos garantizar todas las medidas, en el momento que no podamos garantizarlas como en el resto de los eventos, se cancelaran.”

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y realiza las siguientes manifestaciones:

- En el Hostal se han hecho unos cuartos de baño muy feos y con recortes, siendo el Hostal " el escaparate del pueblo".
- Que el pueblo está muy sucio, sobre todo los parques y calles.
- En relación a la piscina, expone que se debería de haber abierto, ya que no se puede vivir siempre con miedo, y que cumpliendo unas medidas considera que se podría haber abierto.
- En relación a la piscina del camping, expone que hay una falta de previsión grandísima en relación al arreglo de la misma.
- En relación al tema del empleo, expone que el municipio solo con subvenciones, ayudas.... el municipio no vive y que hay que fomentar ese tema.

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

"-¿Cuántos autónomos de nuestro pueblo se han beneficiado de las ayudas de IPRODECO?

- Subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía por el COVID ¿en que se han invertido?
- ¿Qué días son los que se desinfectan y que calles?
- ¿Cuándo va a empezar la wifi gratuita? ¿A quién se le a contratado la línea y porque?
- Presupuesto que dieron la dos empresas del pueblo para la poda de los árboles de la Verbena.
- Programa de concertación y empleo:
 - 66.753,70€ recinto de uso múltiples ¿se termina con este este dinero? Inversión total se que lleva hecha en el recinto.
 - 34.104,92€ preparación de terrenos parque infantil ¿porque no arreglamos y adecentamos los parques ya existentes?
 - 15.494,26€ actividades culturales a lo largo de los meses de febrero a junio ¿ en qué se va gastar ese dinero?
 - 14.473,52 € actividades deportivas de enero hasta agosto ¿ en qué se va a gastar ese dinero?
 - La subvención para adquisición de mobiliario para uso de mayores, ¿donde se ha empleado?
- ¿Cómo va el PGOU? ¿ se ha subsanado la adenda?
- Parque infantil de la zona del helipuerto, ¿por qué no se abre y por qué no se limpia?"
- Se podría contratar a mas gente con las subvenciones de Diputación porque el pueblo está muy sucio.
- En relación a la piscina, realiza un resumen de las reuniones mantenidas para decidir si se abría o no la piscina y puntualiza que el Grupo Cs siempre ha mantenido en esas reuniones que se debería de abrir; que no entiende por qué la piscina del camping sí se ha abierto; que las instalaciones de la piscina están en muy malas condiciones tanto la propia piscina, como el césped y su entorno; ¿ en qué se va a invertir el dinero de la

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

piscina que en 2019 asciende a 45.000,00 en los presupuestos 2020?; ¿por qué no se arregla la piscina?

Manifiesta, a su vez, que la subvención de barreras arquitectónicas se acumule a la del año que viene para poder arreglar en condiciones la piscina.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si se solicita una subvención para barreras arquitectónicas es para eso y no para utilizarlo en lo que se quiera y arreglar esa instalación de la piscina.

D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, realiza los siguientes ruegos:

- 1- Ruego la intervención del Ayuntamiento en los problemas que hay entre vecinos de la calle Alcalá.
- 2- Ruego que se les dé facilidades a los nuevos emprendedores, si hay que hacer ordenanza que se haga.
- 3- Ruego informe de carreteras competencia de diputación, que ya se solicitó.
- 4- Ruego que todos los meses haya pleno para no ir con tanta premura.

Por último, manifiesta que el Grupo Cs no ha participado en el Saluda de la feria porque considera que no es el momento de realizar un libro de feria y considera que ese coste se puede sumar para contratar a más gente y también para hacer un vídeo promocional del municipio.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, toma la palabra y solicita que se le entregue el informe sobre el estado de las carreteras que ya solicitó anteriormente. Así mismo, ruega que se arreglen las carreteras, sus espacios y sus cunetas y que se cree una comisión para estudiar las gestiones a realizar para que se arregle el estado de las carreteras.

Expone que Diputación va a hacer una gran inversión para arreglar esas carreteras, pero que solo se va a arreglar la zona de la campiña y no la sierra y solicita que se cree una comisión para poder hacer gestiones para el arreglo de las carreteras y sobre todo la carretera de Posadas.

Así mismo, pregunta que desde cuando no se habla con mantenimiento de carreteras.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que las cunetas viniendo de Córdoba están bastante limpias, que el camión de conservación se encuentra en la glorieta de El Vacar y que todo va muy lento este año en relación a otros.

Por otro lado, ruega que se respeten las cunetas y no se eche residuos en las mismas.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas contesta que desde el cruce al pueblo si están limpias, pero que desde el pueblo hacia Posadas no se aprecia ningún tipo de arreglo.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, dirigiéndose a D. Francisco Javier López Cabrera le contesta que cuando él quiera pueden ir a otros municipios y ver como se están gestionando los gimnasios en otros sitios, que se ofrece a colaborar y buscar soluciones.

Así mismo, realiza las siguientes manifestaciones:

- Agradece la información facilitada, pero solicita que se le remita antes.
- “¿Cómo va el tema de la policía local y las plazas a sacar?”

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- Solicita información sobre el estado de ejecución de la nave de usos múltiples y el importe ya gastado en esa obra.
- Desde el equipo de gobierno se presentaron los Planes Provinciales como algo urgente para que se aprobase su ejecución para el primer bienio, aprobándose luego para el segundo, ¿en que estado se encuentra su tramitación?
- Solicita información de un juicio por temas urbanísticos contra Ayuntamiento en 2018.
- Pregunta si los problemas de tráfico de la calle La Virgen se han solventado.
- Pregunta si se puede trasladar el mercadillo al Paseo.
- Solicita limpieza del alcantarillado.
- En relación al tema del PGOU, manifiesta que el equipo de gobierno les ha informado que no se coge el teléfono en C^a de Medio Ambiente y que no quieren dar una respuesta desde la misma, que se han enviado diversos escritos y ella no ha visto nada en Registro de Salida. Solicita un informe detallado de las llamadas realizadas en relación al estado de PGOU.

Continúa exponiendo que “Llevamos más de un año de gobierno municipal y hay temas en nuestro pueblo que están siendo absolutamente desastrosos. Hoy, quiero pararme en particular en la gestión llevada a cabo por el Concejal de Mantenimiento y Turismo Rafael Rivas.

Villaviciosa nunca se había visto en tal estado de dejadez como el que presenta en la actualidad. Calles llenas de agujeros, limpieza nula, hierbas, árboles en mal estado, deplorable estado de las zonas de jardines y, por no hablar de edificios municipales, por citar alguno, el local de los pisos al lado de la gasolinera lleno de ratas desde hace años. Primer ruego, informe de edificios municipales y su estado.

Y podría seguir nombrando todos y cada uno de los rincones del pueblo que están en el estado que están.

En el tema de turismo, la gestión del Camping es lamentable, con falta absoluta de previsión, como ya se ha comentado del tema de piscina e instalaciones. Además, a fecha de hoy, no tenemos cuentas del Camping ni del Hotel Municipal. Se nos dijo que se presentaban en el primer trimestre de este año, y seguimos sin tener nada.

Segundo ruego, cuentas ya.

Y no acaba aquí el tema, llevamos un año solicitando las contrataciones de este ayuntamiento, se nos ha enseñado, a base de insistir algunas de ellas, sin responder si están en fraude de ley (por la concejala de empleo) y sin remitirnos un informe jurídico de cuál es la situación porque en palabras de la alcaldesa, la secretaria no tiene tiempo porque está saturada de trabajo.

Que conste en acta, que una vez más solicitamos el informe jurídico de Secretaría-Intervención por este tema de posibles contrataciones en fraude de ley.

Se nos enseñó en una reunión contratos de la empresa pública que gestiona el Camping y el Hotel, presidida por el Sr. Rivas, sin la documentación legal pertinente, para que nos entendamos, contratos realizados a dedo sin aplicación de la normativa porque hasta la fecha, y mira que lo pedimos, no se nos ha dado nada.

Visto lo visto y, ante esta situación, las concejalas del PP no podemos estar sentadas en una mesa de Plenos, sabiendo que se pueden estar cometiendo ilegalidades en las contrataciones y se mira para otro lado, como si este ayuntamiento fuera la república independiente y se hiciera todo sin rendir cuentas.

La ley se debe de cumplir y otorga a la oposición la fiscalización y control de los órganos de gobierno.

Sra. Alcaldesa, no piensa cumplir la ley en este sentido??? Si la secretaria no tiene tiempo, es su problema, se deben de arbitrar fórmulas para que a la oposición se le facilite toda la información que solicita, de lo contrario nos reservamos la potestad de

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

emprender la acciones legales que correspondan por obstrucción a la labor de oposición y falta de transparencia.

Su época ya ha llegado a su fin, Sr. Rivas, cuesta al pueblo un sueldo todos los meses. Suponemos que tantos años en el ayuntamiento pasan factura y el cansancio y la poca motivación están rindiendo cuentas.

Por todo ello y, vista la gravedad de lo que está ocurriendo, Pedimos su dimisión como concejal de este ayuntamiento y, que deje paso a otras personas de su lista que seguro pueden hacerlo mucho mejor que lo está haciendo usted.

A la alcaldesa, le pedimos responsabilidad con los hechos que están ocurriendo y que, en caso de que no haya dimisión voluntaria por parte del concejal, lo destituya de sus cargos y se pongan de una vez a traer a Villaviciosa un proyecto de pueblo tan necesario.

Nos ponemos a su disposición para resolver el tema de las posibles ilegalidades en las contrataciones, para que se ajusten a derecho, como debe de ser.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que para empezar a cumplir la legalidad en el próximo pleno se empezarán a cumplir el tiempo establecido para las intervenciones de cada Concejal/a; que ella está en su despacho y atiende o devuelve las llamadas y quien ha querido encontrarla lo ha hecho.

Acto seguido, procede a dar contestación a las preguntas y manifestaciones efectuadas:

- En relación al wifi, contesta que está en ciertos lugares donde ya funciona y otros donde aún no funciona.

- En relación al tema de la poda, contesta que hay un expediente completo y que cuando Diputación da una subvención excepcional, como es este caso, se hace todo lo posible por no tener que devolver nada; que se ha licitado de forma legal y no se lo han podido quedar las empresas del pueblo porque hubo otras ofertas mejores.

- En relación a lo expuesto sobre el PGOU, contesta que se sacan las palabras de contexto, que esta alcaldesa tiene una buena y fluida relación con la Delegación y le pide que no sea ella quien cree malestar.

- En relación al tema de la piscina, contesta que se intentó llegar a un acuerdo; que hay 7 municipios mas de la mancomunidad que no han abierto tampoco sus piscinas municipales y que 7 concejales votaron que no se abriese la piscina porque lo consideraban un riesgo.

- En relación a la piscina del camping, expone que es un tema diferente, porque esa empresa mantiene una serie de puestos de trabajo que mantienen a sus correspondientes familias.

Puntualiza que como la apertura de las piscinas es un tema que suscita revuelo se trae a pleno, pero ante el temor a un rebrote considera que no ha sido una decisión desafortunada.

Por otro lado, expone que se habla con mucha ligereza de ilegalidades, pero que si se habla de ilegalidades habrá que mirar a todas las ilegalidades que se cometen.

Por último, matiza que se dará respuesta puntual a todo; que quien quiera hablar con ella que ella está en su despacho y que en el Ayuntamiento sí hay transparencia y explica que incluso entró en el despacho de la Concejala de Empleo y delante de su ordenador estaban sentadas ella y la portavoz del Grupo PP, D.^a María Rosa Fernández González.

D. Rafael Rivas Cabello, Primer Teniente de Alcalde, solicita la palabra por alusiones y, dirigiéndose a la Sra. Fernández González, contesta que se han expuesto cosas que son inexactas; que el tiempo dirá lo que Rafael Rivas ha aportado y aportará al municipio

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

y lo que ella va a aportar y durante cuánto tiempo.

Por último, puntualiza que pocas veces ha estado más en forma de lo que está ahora.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para cerrar la sesión y dirigiéndose a los vecinos solicita que se cuiden mucho y que ya le hubiese gustado tener un verano normal con todas sus actividades como todos los años.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Dª. Gema Elena González Nevado

(Firmado Digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

A861 0050 35DB 59FC 7E1B



A861005035DB59FC7E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25/9/2020

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/9/2020